

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00054 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese de manera concreta las normas vulneradas con el acto que pretende declararse nulo.
- 2.- Individualícense las personas que componen el Consejo de Administración elegido en asamblea de fecha 13 de diciembre de 2020, diríjase la demanda en contra de ellas y apórtese poder suficiente para tal fin, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
- 3.- Alléguese el acta que pretende impugnarse e indíquese si la misma es objeto de registro y, en caso positivo la fecha en que se llevó a cabo tal actuación.
- 4.- Infórmese la dirección de notificación de cada uno de los demandados e indíquese la manera como la obtuvo de acuerdo con lo previsto le Decreto 806 de 2020.
- 5.- Indíquese en el poder conferido por la señora Constanza Molina Molina, el número de identificación, tarjeta profesional y dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora.

¹ Estado Electrónico número 30 del 08 de marzo de 2021

6.- Apórtense las documentales enunciadas en el acápite de pruebas.

NOTIFIQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

FSO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a23eae500fe2dcc04578eb9e6b60b9b54f65c7302ff8a3a38b5fdf752c2464**

Documento generado en 05/03/2021 06:17:45 AM